



Informe Anual  
de Actividades

2016

---

Comisión de Prerrogativas  
y Partidos Políticos

Enero de 2017

## ÍNDICE

	Página
<b>Introducción</b>	2
<b>I. Marco legal</b>	3
<b>II. Integración de la Comisión</b>	5
<b>III. Sesiones de la Comisión</b>	6
<b>IV. Asistencia a la Comisión</b>	7
<b>V. Temas tratados en la Comisión</b>	11
<b>V.1</b> Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.	11
<b>V.2</b> Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.	22
<b>V.3</b> Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.	24
<b>V.4</b> Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales.	25
<b>V.5</b> Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral.	26
<b>V.6</b> Elección del Constituyente.	27
<b>VI. Acuerdos y/o Resoluciones aprobados por la Comisión</b>	31
<b>Anexo 1.</b> Relación de Actas aprobadas por la Comisión.	
<b>Anexo 2.</b> Relación y seguimiento de los proyectos de Acuerdo, Informes y Resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	

## Introducción

El diseño del Instituto Nacional Electoral supone la existencia y convivencia de dos estructuras con facultades delimitadas por su ámbito de competencia: una de dirección superior, confiada al Consejo General, y otra de operación, a cargo de la Junta General Ejecutiva y de las Direcciones Ejecutivas. Adicionalmente, para el ejercicio permanente y puntual de sus facultades, el Instituto se organiza en Comisiones especializadas para la supervisión de temas relacionados con los trabajos de todas las Direcciones Ejecutivas que integran a la Junta General Ejecutiva.

En primera sesión extraordinaria pública celebrada el día 21 de enero de 2016, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral aprobó el Programa de Trabajo para el ejercicio 2016, mismo que fue ratificado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 del mismo mes y año.

Con la aprobación de la reforma político-electoral, se introdujeron cambios de gran relevancia en la estructura organizacional y arbitral del Instituto Nacional Electoral. Así, dentro de la estructura organizacional y funcional de las Comisiones se ha modificado el ejercicio de los trabajos colegiados en el Instituto.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales enumera expresamente a ocho Comisiones con carácter permanente, a saber: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales. No obstante, dicho ordenamiento no es restrictivo, sino que faculta a los Consejeros para instalar Comisiones adicionales de carácter temporal que por su pertinencia adquieren relevancia para las tareas del Instituto.

Las Comisiones operan con un mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros Electorales, adicionalmente, los Secretarios Técnicos de las Comisiones Permanentes son los titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto.

En las Comisiones puedan participar, con derecho a voz únicamente, los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los Partidos Políticos, excepto en las Comisiones del Servicio Profesional Electoral, de Quejas y Denuncias y Fiscalización, en las cuales, por la naturaleza de sus trabajos sólo participan los Consejeros Electorales y funcionarios de las áreas ejecutivas del Instituto.

En el presente informe se detalla la fecha de celebración de las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; la asistencia de los Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo; el listado de los Acuerdos y Resoluciones; y el seguimiento de los temas tratados durante 2016.

## I. Marco legal

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es una Comisión de carácter permanente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo establece el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Ambos ordenamientos establecen que las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales funcionarán con carácter permanente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Por su parte, el artículo 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina, como una de las atribuciones del Consejo General: *“Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;”*.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h) del Reglamento antes mencionado, señala las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes, siendo las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación un Programa de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

El artículo 14, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral precisa que es atribución del Presidente de la Comisión, revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente del Consejo.

Asimismo, el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto, determina que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; de Quejas y Denuncias; Fiscalización; y Vinculación con los Organismos Públicos Locales se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales, con el número de Consejeros que en cada caso establece la Ley Electoral, designados por el Consejo, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente, y funcionarán de manera permanente. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes. El procedimiento de rotación se determinará en el Reglamento de Comisiones del Consejo.

El artículo 10, numeral 6 del mismo Reglamento Interior señala que todas las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o de la Unidad Técnica.

En cumplimiento a los artículos antes citados, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos integrada por los Consejeros Electorales, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, en calidad de Presidente de la misma; Lic. Enrique Andrade González; Dr. Ciro Murayama Rendón; Dr. Benito Nacif Hernández; Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles como integrantes; Mtro. Patricio Ballados Villagómez, como Secretario Técnico; representantes de los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los Partidos Políticos Nacionales, presenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Informe Anual de Actividades 2016 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que se llevaron a cabo por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

Por lo anterior, el informe que se presenta, encuentra su fundamento legal en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, a efecto de dar un seguimiento puntal de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2016 por la citada Comisión.

## II. Integración de la Comisión

En este tenor, en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de junio de 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó la designación del Dr. Benito Nacif Hernández como Presidente de esa Comisión para el periodo de junio de 2015 a agosto 2016.

Por su parte, el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria del 17 de junio de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG392/2015 por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se modifica la integración de la Comisión Temporal de Reglamento y se crea la Comisión Temporal de Presupuesto.

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Junio de 2015)	
Consejeros(as) Electorales	Cargo
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Lic. Enrique Andrade González	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Ciro Murayama Rendón	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

Ahora bien, el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria del 07 de septiembre de 2016, aprobó el Acuerdo INE/CG665/2016 por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes, así como se crean las Comisiones Temporales del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Septiembre de 2016)	
Consejeros(as) Electorales	Cargo
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Lic. Enrique Andrade González	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Ciro Murayama Rendón	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

Con fecha 15 de junio de 2016, el máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo INE/CG479/2016 por el que se modifican los Reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el cual establece que la elección de los integrantes de las Comisiones Permanentes y la rotación de sus siete presidencias será en la primera semana del mes de septiembre de cada año, de tal manera, que los integrantes de cada una de las comisiones sean los encargados de llevar a cabo los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario de que se trate hasta su conclusión. Lo anterior, a fin de dar continuidad a los trabajos de las comisiones, acorde con las actividades y etapas de los Procesos Electorales Federales o Locales, de manera que no se interrumpa la secuencia en el desarrollo de sus funciones.

### III. Sesiones de la Comisión

Durante 2016, la Comisión celebró un total de nueve sesiones, de las cuales siete fueron públicas (2 ordinarias y 5 extraordinarias) y dos privadas. En el siguiente cuadro se detallan las fechas y el tipo de las sesiones antes señaladas:

Número	Fecha de sesión	Tipo de sesión
1	21-ene-16	1ª Extraordinaria Pública
2	11-feb-16	2ª Extraordinaria Pública
3	14-mar-16	3ª Extraordinaria Privada
4	28-mar-16	4ª Extraordinaria Pública
5	04-abr-16	5ª Extraordinaria Pública
6	23-ago-16	6ª Extraordinaria Pública Urgente
7	05-sep-16	1ª Ordinaria Pública
8	09-dic-16	7ª Extraordinaria Privada
9	09-dic-16	2ª Ordinaria Pública

Se adjuntan al presente Informe como Anexo 1, las actas aprobadas.

#### IV. Asistencia a la Comisión

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, las Comisiones están obligadas a precisar un reporte de asistencia dentro del informe anual que presenten al Consejo General. A continuación se muestran los cuadros con el registro de asistencia de acuerdo con las integraciones aprobadas por el Consejo General:

Asistentes	Tipo de sesión	Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 17 de junio de 2015 mediante Acuerdo INE/CG392/2015					
		1ª Extraordinaria Pública	2ª Extraordinaria Pública	3ª Extraordinaria Privada	4ª Extraordinaria Pública	5ª Extraordinaria Pública	6ª Extraordinaria Pública
		Fecha de la sesión	21-ene-16	11-feb-16	14-mar-16	28-mar-16	04-abr-16
<b>Consejeros Electorales integrantes</b>	Dr. Benito Nacif Hernández	X	X	X	X	X	X
	Lic. Enrique Andrade González		X	X		X	
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X			X	X	X
	Dr. Ciro Murayama Rendón	X	X			X	X
	Lic. Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	X		X	X	X	
<b>Secretario Técnico</b>	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	X	X	X	X	X	X
<b>Representantes de los Partidos</b>	PAN	X	X			X	X
	PRI	X	X		X	X	X

Asistentes	Tipo de sesión	Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 17 de junio de 2015 mediante Acuerdo INE/CG392/2015					
		1ª Extraordinaria Pública	2ª Extraordinaria Pública	3ª Extraordinaria Privada	4ª Extraordinaria Pública	5ª Extraordinaria Pública	6ª Extraordinaria Pública
		Fecha de la sesión	21-ene-16	11-feb-16	14-mar-16	28-mar-16	04-abr-16
<b>Políticos</b>	PRD	X	X		X	X	X
	PT	X			X	X	X
	PVEM	X			X	X	X
	Movimiento Ciudadano	X	X		X	X	X
	Nueva Alianza	X	X		X	X	
	Morena		X		X	X	
	Encuentro Social	X	X		X	X	X
<b>Consejeros del Poder Legislativo</b>	PAN						
	PRI	X	X		X		
	PRD		X			X	
	PT						
	PVEM	X			X	X	
	Movimiento Ciudadano						
	Nueva Alianza	X	X		X	X	X
	Morena						
Encuentro Social	X	X		X		X	

Asistentes	Tipo de sesión	Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 07 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo INE/CG665/2016		
		1ª Ordinaria Pública	7ª Extraordinaria Pública	2ª Ordinaria Privada
		Fecha de la sesión	05-sep-16	09-dic-16
<b>Consejeros Electorales integrantes</b>	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X	X	X

Asistentes	Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 07 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo INE/CG665/2016			
	Tipo de sesión	1ª Ordinaria Pública	7ª Extraordinaria Pública	2ª Ordinaria Privada
	Fecha de la sesión	05-sep-16	09-dic-16	09-dic-16
	Lic. Enrique Andrade González	X	X	X
	Dr. Ciro Murayama Rendón	X	X	X
	Dr. Benito Nacif Hernández	X		
	Lic. Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	X	X	X
<b>Secretario Técnico</b>	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	X	X	X
<b>Representantes de los Partidos Políticos</b>	PAN	X	X	
	PRI	X	X	
	PRD	X	X	
	PT	X	X	
	PVEM	X	X	
	Movimiento Ciudadano	X		
	Nueva Alianza	X	X	
	Morena	X	X	
<b>Consejeros del Poder Legislativo</b>	PAN	X	X	
	PRI			
	PRD	X	X	
	PT			
	PVEM			
	Movimiento Ciudadano			
	Nueva Alianza	X	X	
Morena				

Asistentes	Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 07 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo INE/CG665/2016			
	Tipo de sesión	1 <sup>a</sup> Ordinaria Pública	7 <sup>a</sup> Extraordinaria Pública	2 <sup>a</sup> Ordinaria Privada
	Fecha de la sesión	05-sep-16	09-dic-16	09-dic-16
	Encuentro Social		X	

**Fuente:** La información corresponde al contenido de las actas aprobadas por la Comisión.

## V. Temas tratados en la Comisión

La Comisión tuvo como principales actividades las siguientes:

1. Vigiló y garantizó el eficaz y eficiente otorgamiento de las prerrogativas que la ley les confiere a los partidos políticos nacionales;
2. Analizó y verificó, en el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia las solicitudes de modificaciones a Documentos Básicos de Agrupaciones y Partidos Políticos y Reglamentos de éstos últimos;
3. Preparó documentos para el proceso de constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales;
4. Aprobó la normatividad para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales, su publicidad así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral;
5. Preparó documentos normativos que facilitan el cumplimiento de las atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral; y
6. Apoyó en los trabajos relativos a la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

De acuerdo con lo estipulado en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, la Comisión desarrolló las actividades siguientes:

### V.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50, 51, 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos llevó a cabo lo siguiente:

- a) **Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determinen por el órgano correspondiente, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y específicas, que corresponden a cada Partido Político Nacional, para el ejercicio 2016**

Se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015 el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales



para el ejercicio 2016. Acuerdo aprobado por el máximo órgano de dirección en sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2015. (INE/CG984/2015).

En el Acuerdo mencionado, no fueron tomados en cuenta los partidos del Trabajo y Humanista para la distribución del financiamiento público derivado de la pérdida de su registro. Sin embargo, y en atención a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-756/2015, y de acuerdo a los resultados de la elección extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2015, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015 en el Distrito 01 de Aguascalientes, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2016, incluyendo al Partido del Trabajo en la distribución del financiamiento público (INE/CG1051/2015).

- La cifra del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el 2016 fue de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.), Esta cantidad se distribuyó de la siguiente manera: 30% de manera igualitaria entre los partidos y 70% de acuerdo al porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada Partido Político Nacional en la elección de Diputados por mayoría relativa inmediata anterior, es decir, aquella correspondiente a 2015, como lo establece el inciso a), de la Base II del artículo 41 de la Constitución:

**Financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes**

Partido Político Nacional	Financiamiento
Partido Acción Nacional	\$739,693,620.10
Partido Revolucionario Institucional	\$978,221,234.88
Partido de la Revolución Democrática	\$443,323,174.80
Partido del Trabajo	\$211,605,511.76
Partido Verde Ecologista de México	\$329,232,445.01
Movimiento Ciudadano	\$305,183,896.23
Nueva Alianza	\$236,327,497.19
Morena	\$370,699,923.19
Encuentro Social	\$224,215,921.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,838,503,224.53</b>

- La cifra del financiamiento público para actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales en el año 2016, correspondientes al tres por ciento (3%) del monto total del financiamiento público por actividades ordinarias, fue de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.). Este monto se distribuyó de acuerdo con el criterio 30-70 antes

mencionado, tal como lo establece el inciso c), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución:

**Financiamiento público para actividades específicas**

<b>Partido Político Nacional</b>	<b>Total</b>
Partido Acción Nacional	\$22,190,808.60
Partido Revolucionario Institucional	\$29,346,637.05
Partido de la Revolución Democrática	\$13,299,695.24
Partido del Trabajo	\$6,348,165.35
Partido Verde Ecologista de México	\$9,876,973.35
Movimiento Ciudadano	\$9,155,516.89
Nueva Alianza	\$7,089,824.92
Morena	\$11,120,997.70
Encuentro Social	\$6,726,477.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,155,096.74</b>

- En cumplimiento con lo establecido en la fracción V, del inciso a), del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, los montos del financiamiento público que debía destinar cada Partido Político Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres correspondientes al tres por ciento (3%) del mismo, fueron los siguientes:

**Financiamiento público destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

<b>Partido Político Nacional</b>	<b>Total</b>
Partido Acción Nacional	\$22,190,808.60
Partido Revolucionario Institucional	\$29,346,637.05
Partido de la Revolución Democrática	\$13,299,695.24
Partido del Trabajo	\$6,348,165.35
Partido Verde Ecologista de México	\$9,876,973.35
Movimiento Ciudadano	\$9,155,516.89
Nueva Alianza	\$7,089,824.92
Morena	\$11,120,997.70
Encuentro Social	\$6,726,477.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,155,096.74</b>

Ahora bien, la Comisión aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2016 el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos



Nacionales para el ejercicio 2017. El Acuerdo fue aprobado por el máximo órgano de dirección en sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2016. (INE/CG623/2016).

- La cifra del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2017 es de **\$3,940,984,374** (tres mil novecientos cuarenta millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos M. N.), mismo que se distribuirá el 30% de forma igualitaria entre los partidos y el 70% restante, según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada Partido Político Nacional en la elección de Diputados por mayoría relativa inmediata anterior, es decir, aquella correspondiente a 2015, como lo establece el inciso a), de la Base II del artículo 41 de la Constitución:

**Financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes**

Partido Político Nacional	Financiamiento
Partido Acción Nacional	\$759,442,113
Partido Revolucionario Institucional	\$1,004,337,987
Partido de la Revolución Democrática	\$455,159,108
Partido del Trabajo	\$217,254,999
Partido Verde Ecologista de México	\$338,022,361
Movimiento Ciudadano	\$313,331,759
Nueva Alianza	\$242,637,017
Morena	\$380,596,946
Encuentro Social	\$230,202,084
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,940,984,374</b>

La cifra del financiamiento público para actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales en el año 2017, correspondientes al tres por ciento (3%) del monto total del financiamiento público por actividades ordinarias, es de **\$118,229,531** (ciento dieciocho millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y un pesos M. N.). Este monto distribuye de acuerdo con el criterio 30-70 mencionado previamente, tal como lo establece el inciso c), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución:

**Financiamiento público para actividades específicas**

Partido Político Nacional	Total
Partido Acción Nacional	\$22,783,264
Partido Revolucionario Institucional	\$30,130,140
Partido de la Revolución Democrática	\$13,654,773
Partido del Trabajo	\$6,517,650

Partido Político Nacional	Total
Partido Verde Ecologista de México	\$10,140,671
Movimiento Ciudadano	\$9,399,953
Nueva Alianza	\$7,279,110
Morena	\$11,417,908
Encuentro Social	\$6,906,062
<b>TOTAL</b>	<b>\$118,229,531</b>

- En cumplimiento con lo establecido en la fracción V, del inciso a), del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, los montos del financiamiento público que deberá destinar cada Partido Político Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en 2017, correspondientes al tres por ciento (3%) del mismo, son los siguientes:

**Financiamiento público destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

Partido Político Nacional	Total
Partido Acción Nacional	\$22,783,264
Partido Revolucionario Institucional	\$30,130,140
Partido de la Revolución Democrática	\$13,654,773
Partido del Trabajo	\$6,517,650
Partido Verde Ecologista de México	\$10,140,671
Movimiento Ciudadano	\$9,399,953
Nueva Alianza	\$7,279,110
Morena	\$11,417,908
Encuentro Social	\$6,906,062
<b>TOTAL</b>	<b>\$118,229,531</b>

- b) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México, respectivamente.**

En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2015, el Consejo General de este Instituto determinó, entre otros, el financiamiento por concepto de franquicias postales y telegráficas para Partidos Políticos Nacionales, el cual según lo dispuesto en el punto Quinto del Acuerdo identificado con el número INE/CG1051/2015, ascendió a la cantidad de **\$76,770,064.49** (setenta y seis millones setecientos setenta mil sesenta y cuatro pesos 49/100 M. N.) para franquicias postales y **\$693,497.00** (seiscientos

noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para franquicias telegráficas.

En sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2016, mediante Acuerdo INE/CG623/2016, el Consejo General determinó el financiamiento público por franquicias postales y telegráficas para los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2017, por un monto de **\$78,819,687** (setenta y ocho millones ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos) para franquicias postales y **\$693,497** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos) para franquicias telegráficas. Financiamiento que será distribuido de manera igualitaria entre los Partidos Políticos Nacionales con registro vigente.

En lo que respecta a las prerrogativas para los funcionarios electorales, se realizaron las gestiones necesarias ante los organismos competentes para proveer de franquicias postales y telegráficas a los funcionarios adscritos a Oficinas Centrales y Órganos Delegacionales, de conformidad con lo previsto por los artículos 95 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 46, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**c) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes, por gastos de campaña y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales.**

Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas fueron ministrados en forma mensual dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que se ministró dentro de los primeros quince días naturales del mes de enero, de conformidad con lo señalado en el punto tercero del Acuerdo INE/CG1051/2015.

**d) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2016.**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del punto Décimo Tercero del Acuerdo aprobado por el Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2016, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la facultad conferida por el artículo 55, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dirigió oficios a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto comunicando el monto final de la ministración que recibe cada partido político mensualmente. De igual forma, se mencionaron las multas que al efecto se aplicaron con la finalidad de que se expidieran, de acuerdo a sus atribuciones, los cheques o se realizara el depósito correspondiente.

Para determinar y actualizar el cálculo de las ministraciones que correspondieron a los partidos políticos por concepto de actividades ordinarias permanentes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos partió de dos aspectos:

- El financiamiento público que aprueba anualmente el Consejo General para cada Partido Político Nacional mediante Acuerdo.
- Las sanciones impuestas por autoridades electorales a los partidos políticos que cometieron irregularidades en sus actividades (fiscalización, quejas e informes anuales y de campaña, entre otros).

La siguiente tabla muestra los montos mensuales de multas aplicadas a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2016.

Partido Político	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	%
PAN	\$159,156.50	\$214,266.20	\$3,436,130.89	-	\$3,652.00	\$30,353.30	\$730.40	\$224,325.67	\$36,520.00	\$226,204.88	-	\$350,500.00	\$4,681,839.84	2.05%
PRI	\$1,426,572.62	\$1,426,572.62	\$3,994,055.22	\$1,703,954.12	\$372,945.89	\$89,568.21	-	\$9,087,163.38	-	\$73,040.00	\$667,001.28	-	\$18,840,873.34	8.27%
PRD	\$1,629,212.67	\$1,629,212.67	\$1,629,212.67	\$5,966,711.69	\$1,721,571.67	\$13,620,400.69	\$1,745,330.43	\$2,299,515.56	\$1,454,045.49	\$3,558,008.24	\$1,951,301.81	\$1,450,612.61	\$38,655,136.20	16.96%
PT	\$4,205,504.86	\$975,466.90	\$11,838,135.02	\$884,589.81	\$974,868.26	\$1,399,419.41	\$835,003.70	\$1,282,903.12	\$1,113,814.86	\$3,032,941.76	\$738,501.13	\$2,298,220.04	\$29,579,368.87	12.98%
PVEM	-	\$56,080.00	\$1,490,045.60	\$1,581,725.75	\$19,885,419.13	\$2,631,488.51	\$1,067,261.85	\$16,107,093.96	\$12,041,676.68	\$12,041,676.68	\$12,041,676.68	\$13,718,018.54	\$92,662,163.38	40.66%
Movimiento Ciudadano	\$254,319.91	\$358,905.83	\$1,465,503.09	\$13,461.47	\$36,520.00	\$8,438,970.85	\$174,767.96	\$380,654.71	\$310,349.12	\$341,555.22	\$221,258.32	\$221,258.32	\$12,217,524.80	5.36%
Nueva Alianza	\$212,694.75	\$214,040.55	\$1,090,111.49	\$212,694.75	\$212,694.75	\$226,323.55	\$212,694.75	\$212,694.75	\$400,626.67	\$1,358,404.99	\$212,694.75	\$212,694.75	\$4,778,370.50	2.10%
Morena	-	-	\$7,131,045.85	\$2,317,045.97	\$589,044.54	\$588,037.14	\$586,941.54	\$587,671.94	\$111,922.96	\$1,069,524.72	\$3,652,972.50	-	\$16,634,207.16	7.30%
Encuentro Social	\$366,219.34	\$366,219.34	\$366,219.34	\$375,122.04	\$366,219.34	\$3,010,489.88	\$366,949.74	\$119,823.79	-	-	\$3,752,304.12	\$745,603.04	\$9,835,169.97	4.32%
<b>Total</b>	<b>\$8,253,680.65</b>	<b>\$5,240,764.11</b>	<b>\$32,440,459.17</b>	<b>\$13,055,305.60</b>	<b>\$24,162,935.58</b>	<b>\$30,035,051.54</b>	<b>\$4,989,680.37</b>	<b>\$30,301,846.88</b>	<b>\$15,468,955.78</b>	<b>\$21,701,356.49</b>	<b>\$23,237,710.59</b>	<b>\$18,996,907.30</b>	<b>\$227,884,654.06</b>	<b>100.00%</b>

**e) Presentar un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas para los representantes de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2016.**

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 188, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el 70, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos, en años no electorales el financiamiento total para el rubro de franquicias postales será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento y se asignará de manera igualitaria.

En cumplimiento de lo anterior, el financiamiento se distribuyó y se informó a los Partidos Políticos Nacionales y al Servicio Postal Mexicano, según lo dispuesto en el artículo 46, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Postales, firmado entre ambas instituciones el 31 de marzo de 2015. Una vez determinado y notificado el financiamiento correspondiente a cada partido político por concepto de franquicias postales, el presupuesto ejercido por trimestre se describe en la tabla que se presenta en la página siguiente del Informe.

Por otra parte, en atención a lo previsto por el artículo 189, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 71, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos, se asignó el financiamiento al rubro de franquicias telegráficas para el año 2016, el cual se determinó tomando como base el presupuesto asignado al año 2015. Éste se fijó en la cantidad de **\$693,497.00** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 MN), monto que se distribuyó de manera igualitaria a cada partido político. El cual se notificó a los partidos políticos en atención a lo establecido en el artículo 46, párrafo 1, inciso g); así como en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Telegráficas firmado entre ambas instituciones el 22 de diciembre de 2008. No obstante, al concluir el ejercicio 2016 se informa que los partidos políticos no utilizaron la prerrogativa.

En lo que se refiere al ejercicio de las prerrogativas para los funcionarios electorales, se atendieron las solicitudes para la sustitución de titulares de franquicias postales y telegráficas, además de las consultas para el uso de éstas.

## Presupuesto ejercido durante el 2016 para el rubro de franquicias postales

 Instituto Nacional Electoral		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS						
Presupuesto ejercido en el rubro de franquicias postales de partidos políticos durante el año 2016								
PARTIDO POLÍTICO	A) PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL AÑO 2016	B) PAGO DE REGISTROS POSTALES	TRIMESTRE	C) TOTAL DE DEPÓSITOS	D) TOTAL UTILIZADO B+C	E) REMANENTE =A-D	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO EJERCIDO	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SIN EJERCER
Partido Acción Nacional	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$1,117,228.02	\$3,373,331.06	\$5,156,676.11	39.55%	60.45%
			2°	\$36,409.64				
			3o	\$1,868,855.23				
			4o	\$350,193.72				
			<b>S</b>	<b>\$3,372,686.61</b>				
Partido Revolucionario Institucional	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$1,924.37	\$115,492.23	\$8,414,514.94	1.35%	98.65%
			2°	\$0.00				
			3o	\$30,334.33				
			4o	\$82,589.08				
			<b>S</b>	<b>\$114,847.78</b>				
Partido de la Revolución Democrática	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$207,500.54	\$1,202,889.96	\$7,327,117.21	14.10%	85.90%
			2°	\$60,320.00				
			3o	\$695,197.66				
			4o	\$239,227.31				
			<b>S</b>	<b>\$1,202,245.51</b>				
Partido del Trabajo	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$1,583.40	\$9,767.85	\$8,520,239.32	0.11%	99.89%
			2°	\$4,524.00				
			3o	\$3,016.00				
			4o	\$0.00				
			<b>S</b>	<b>\$9,123.40</b>				
Partido Verde Ecologista de México	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$0.00	\$8,509,337.71	\$20,669.46	99.76%	0.24%
			2°	\$6,274,531.35				
			3o	\$0.00				
			4o	\$2,234,161.91				
			<b>S</b>	<b>\$8,508,693.26</b>				
Movimiento Ciudadano	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$106,262.62	\$1,050,853.02	\$7,479,154.15	12.32%	87.68%
			2°	\$819.19				
			3o	\$674,589.03				

			4o	\$268,537.73				
			<b>S</b>	<b>\$1,050,208.57</b>				
Nueva Alianza	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$123,389.87	\$1,686,366.30	\$6,843,640.87	19.77%	80.23%
			2°	\$2,239.50				
			3o	\$1,302,546.39				
			4o	\$257,546.09				
			<b>S</b>	<b>\$1,685,721.85</b>				
Morena	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$3,485,303.20	\$8,530,004.69	\$2.48	100.00%	0.00%
			2°	\$466,353.93				
			3o	\$3,945,114.64				
			4o	\$632,588.47				
			<b>S</b>	<b>\$8,529,360.24</b>				
Encuentro Social	\$8,530,007.17	\$644.45	1°	\$16,915.41	\$385,026.79	\$8,144,980.38	4.51%	95.49%
			2°	\$0.00				
			3o	\$103,861.44				
			4o	\$263,605.49				
			<b>S</b>	<b>\$384,382.34</b>				
<b>Totales</b>	<b>\$76,770,064.53</b>	<b>\$5,800.05</b>		<b>\$24,857,269.56</b>	<b>\$24,863,069.61</b>	<b>\$51,906,994.92</b>	<b>32.39%</b>	<b>67.61%</b>

## **V.2 Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 8 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto para que éstas, una vez que el Consejo General declare la procedencia constitucional y legal de las mismas, y en el caso de modificación de Estatutos de los partidos políticos sea publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*, surtan efectos.

Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley, en relación con el artículo 53 del Reglamento referido establecen que los partidos deberán de comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para verificar su apego a las normas legales y estatutarias.

Sobre el particular, la Comisión realizó las acciones siguientes:

- a) **Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apegaron a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna.**

Según dispone el artículo 55, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, con el objeto de determinar que, en efecto, el procedimiento para modificar Estatutos y/o Documentos Básicos se apegara a la normativa estatutaria aplicable.

Del análisis realizado a las diversas modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentados por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, se verificó la acreditación de que:

- i. Cumplen cabalmente con lo establecido en el Capítulo II De los Documentos Básicos de los Partidos Políticos de la Ley General de Partidos Políticos;
- ii. Cumplen con los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los Estatutos de los partidos políticos previstos en la Jurisprudencia 3/2005 vigente, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- iii. En algunos casos, del estudio integral de los proyectos de Estatutos y/o Documentos Básicos se advirtió que contenían disposiciones que si bien no se refieren de manera específica a los requisitos que establece la ley de la materia, eran acordes con el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines, así como los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos, y el respeto al derecho político-electoral de asociación y otros derechos fundamentales de los afiliados, establecidos en la Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y
- iv. El Partido Acción Nacional presentó la modificación de sus estatutos en acatamiento a la Resolución INE/CG406/2015, emitida en el procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/CG/50/INE/97/PEF/5/2014, confirmada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-RAP-272/2015 Y SUS ACUMULADOS; modificaciones que fueron analizadas a la luz de los resuelto por la autoridad electoral.

**b) Elaborar los Proyectos de Resolución respectivos.**

A continuación se muestran las fechas en que fueron presentados y aprobados los Anteproyectos y Proyectos de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, por la Comisión y el Consejo General, respectivamente.

Partido Político Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Partido Acción Nacional	14 de marzo 2016 3ª Sesión Extraordinaria Privada	16 de marzo 2016 INE/CG115/2016 Sesión Extraordinaria
Movimiento Ciudadano	14 de marzo 2016 3ª Sesión Extraordinaria Privada	16 de marzo 2016 INE/CG114/2016 Sesión Extraordinaria

Agrupación Política Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Alianza Social	09 de diciembre 2016 7ª Sesión Extraordinaria Privada	14 de diciembre 2016 INE/CG850/2016 Sesión Extraordinaria

**c) Verificar que los Reglamentos que emitan los Partidos Políticos Nacionales, se apeguen a sus normas legales y estatutarias.**

Con fundamento en el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos se recibieron, revisaron y analizaron 6 Reglamentos presentados por los partidos políticos: Acción Nacional (3) y Movimiento Ciudadano (3). Previo análisis del cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página web del Instituto. A continuación se enlistan los Reglamentos mencionados:

Partido Político Nacional	Nombre del Reglamento	Fecha de inscripción
PAN	Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN.	Enero 2016
	Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas. Agosto 2016.	Agosto 2016
	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión del Partido Acción Nacional. Septiembre 2016.	Septiembre 2016
Movimiento Ciudadano	Reglamento de Mujeres en Movimiento.	Febrero 2016
	Reglamento de Jóvenes en Movimiento.	
	Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento.	

### V.3 Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conforme a lo previsto en los artículos 20 al 22 de la Ley General de Partidos Políticos, las asociaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Agrupación Política Nacional, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Instructivo que regula el procedimiento de registro, mismo que se llevará a cabo durante el ejercicio 2017.

En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó las acciones siguientes:

**a) Supervisar el buen funcionamiento del Sistema de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales que estará habilitado a las asociaciones para la captura de sus afiliados.**

- Aprobó en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2016 el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, mismo que fue sometido a consideración del Consejo General en sesión extraordinaria del 27 de enero de 2017 (INE/CG37/2016).

- Actualizó el Sistema de cómputo en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática.
  - Recibió los oficios de las personas que comunicaron su interés en formar una Agrupación Política Nacional y se les gestionó su clave de acceso al Sistema.
- b) Dar seguimiento a las consultas presentadas por las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Agrupación Política Nacional.**
- Durante 2016 no se presentaron consultas de las asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional en torno a interpretación de la normatividad aplicable.

#### **V.4 Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafo 3, inciso g); 18; y 25, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos tienen la obligación de mantener el mínimo de militantes requerido para su constitución y registro. Además, la autoridad electoral deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación. De igual manera, el Instituto llevará un libro de registro de partidos políticos locales que contendrá, entre otros elementos, el padrón de afiliados.

Al respecto, la Comisión llevó a cabo las actividades siguientes:

- a) Discutir, y en su caso aprobar la modificación a los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro.**
- b) Discutir, y en su caso aprobar la modificación a los Lineamientos para el acceso, corrección, cancelación y oposición de los datos personales de afiliados y militantes de los Partidos Políticos Nacionales.**
- c) Discutir, y en su caso aprobar los Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la transparencia en la publicación de sus padrones.**

Al respecto, en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2016 se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro y, su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral. Dicho Acuerdo fue aprobado por el Consejo General el 30 de marzo de 2016 (INE/CG172/2016). En este Acuerdo, se trataron los temas señalados en los incisos a), b) y c) del presente apartado, es decir, verificación, publicidad y derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición de los datos personales. En razón de lo anterior, se abrogaron los Lineamientos aprobados por el Consejo General.

- d) Supervisar la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como vigilar el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realicen los Institutos Políticos.**

Al respecto, se actualizó el Sistema de cómputo en coordinación con la Unidad de Servicios de Informática y se ha brindado capacitación a los Partidos Políticos Nacionales respecto al uso del mismo.

- e) Discutir y en su caso aprobar los Lineamientos para establecer el proceso de verificación y registro de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados o en formación.**

Al respecto, en sesión extraordinaria del 09 de diciembre de 2016 se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados. Dicho Acuerdo fue aprobado por el Consejo General el 14 de diciembre de 2016 (INE/CG851/2016).

## **V.5 Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral**

Derivado de la reforma político-electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene nuevas atribuciones, relativas a la organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos, la integración del libro de registro de partidos políticos locales, la integración de los informes sobre el registro de candidaturas que realicen los Organismos Públicos Locales para cada elección local los Organismos Públicos Locales, y la verificación del número de afiliados y autenticidad de las afiliaciones que presente una organización interesada en obtener el registro como Partido Político Local.

Al respecto, la Comisión llevó a cabo las actividades siguientes:

- a) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para llevar el registro en libros de los partidos políticos locales.**

Se determinó emitir oficio circular a los Organismos Públicos Locales a efecto de remitir a la brevedad, para inscripción en libros la documentación soporte que contenga: denominación del partido político; emblema y color o colores que lo caractericen; fecha de constitución, Documentos Básicos; dirigencia; domicilio legal y padrón de afiliados, para inscripción en libros. Con la información remitida, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se encuentra inscribiendo en libros el registro de los partidos políticos locales.

- b) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para verificar, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, las afiliaciones que presenten las organizaciones que pretendan obtener su registro como partido político local.**

El 05 de septiembre de 2016 se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expiden los Lineamientos para la Verificación del número mínimo de Afiliados a las Organizaciones Interesadas en Obtener su Registro como Partido Político Local. Dicho Acuerdo fue aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria del 07 de septiembre (INE/CG660/2016).

Se brindó capacitación a las entidades con proceso de registro de Partido Político Local, y se desarrolló, en coordinación con la Unidad de Servicios de Informática, un sistema que facilite las tareas a desarrollar tanto a los Organismos Públicos Locales como al propio Instituto en la tarea de verificación.

- c) En su caso, coordinar la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos con las diversas áreas del Instituto; e integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos.**

A la fecha, no se ha presentado solicitud alguna para organizar la elección de dirigentes de algún Partido Político Nacional.

## **V.6 Elección del Constituyente.**

De conformidad con el artículo transitorio séptimo del Decreto por el que se reforma y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos coordinó los trabajos para la elección del Constituyente con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo cual conllevó el registro de candidatos presentados por los Partidos Políticos Nacionales y candidaturas independientes, así como la asignación respectiva, el análisis de las Plataformas y la determinación del financiamiento público para gastos de campaña y otorgamiento de franquicias postales.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó las actividades siguientes:

- a) Presentar, en su caso, un Informe respecto de la normativa que habrá de emitirse para llevar a cabo las actividades relativas al registro de precandidatos, candidatos, candidatos independientes, plataformas electorales y asignación.**

- Se brindó apoyo, en el ámbito de la competencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la elaboración del Acuerdo por el que se emite convocatoria para la elección de sesenta Diputados, para integrar la Asamblea constituyente de la Ciudad de México, así como en la elaboración del Acuerdo por el que se aprueba el plan y calendario integral del Proceso electoral relativo a la elección de sesenta Diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se determina acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los lineamientos correspondientes.
- Se aprobó, en sesión extraordinaria del 11 de febrero de 2016 el Manual de procedimientos para la entrega de cédulas de apoyo ciudadano y copias de credenciales para votar en modalidad electrónica, para el registro de candidaturas independientes a diputados que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- En sesión extraordinaria del 4 de abril de 2016 se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los partidos políticos y candidatos independientes con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis. (INE/CG188/2016)

**b) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determine por el órgano correspondiente los montos de financiamiento para gastos de campaña y franquicias postales que corresponderán a cada Partido Político Nacional y candidato independiente para la elección del Constituyente.**

- El 4 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG53/2016, estableció el financiamiento para gastos de campaña tanto a Partidos Políticos Nacionales como al conjunto de candidaturas independientes que en su momento obtuvieran el registro para contender al cargo de Diputado a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Así los Partidos Políticos Nacionales tendrían en conjunto un financiamiento por la cantidad de \$101,498,771.40 y a las candidaturas independientes un monto de \$10,149,877.14.

Partido Político Nacional	Financiamiento para gastos de campaña
Partido Acción Nacional	\$10,149,877.14
Partido Revolucionario Institucional	\$10,149,877.14
Partido de la Revolución Democrática	\$10,149,877.14
Partido del Trabajo	\$10,149,877.14
Partido Verde Ecologista de México	\$10,149,877.14
Movimiento Ciudadano	\$10,149,877.14
Nueva Alianza	\$10,149,877.14
Morena	\$10,149,877.14

Encuentro Social	\$10,149,877.14
Conjunto de candidaturas independientes	\$10,149,877.14
<b>Total</b>	<b>\$101,498,771.40</b>

- Respecto al tema de candidaturas independientes el Consejo General otorgó el registro a 8 candidatos el 17 de abril de 2016, a los cuales se les ministró el 50% del financiamiento que les correspondía en primera instancia. Sin embargo, el 4 de mayo de 2016, el máximo órgano de decisión otorgó el registro a 3 fórmulas de candidaturas independientes más, en acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que del 50% de financiamiento no entregado se ajustó para entregar a los 11 candidatos. Finalmente, el 18 de mayo de 2016, el Consejo General otorgó el registro a 10 fórmulas de candidaturas independientes más, también en acatamiento a lo mandado por el citado órgano jurisdiccional. Ese mismo día, también aprobó el Acuerdo INE/CG378/2016, a fin de garantizar financiamiento público para gastos de campaña, estableciendo un monto de \$483,327.48 para cada uno de los 10 últimos registros de candidatos.

Por ello, el financiamiento total ministrado a los candidatos independientes fue el siguiente:

Número	Nombre del Candidato Independiente	Ministración total
1	Ismael Figueroa Flores	\$922,716.10
2	Lorena Osornio Elizondo	\$922,716.10
3	Xavier González Zirión	\$922,716.10
4	Julio Cázares Ríos	\$922,716.10
5	Sergio Abraham Méndez Moissen	\$922,716.10
6	Fernando Hiram Zurita Jiménez	\$922,716.10
7	Gerardo Cleto López Becerra	\$922,716.10
8	Sergio Gabriel García Colorado	\$922,716.10
9	Nazario Norberto Sánchez	\$922,716.10
10	Ricardo Andrés Pascoe Pierce	\$922,716.10
11	Enrique Pérez Correa	\$922,716.10
12	Martha Patricia Patiño Fierro	\$483,327.48
13	Jorge Eduardo Pascual López	\$483,327.48
14	Álvaro Luna Pacheco	\$483,327.48
15	Alexis Emiliano Orta Salgado	\$483,327.48
16	Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez	\$483,327.48
17	Juan Martín Sandoval de Escurdia	\$483,327.48
18	Alejandro de Santiago Palomares Sáenz	\$483,327.48
19	Ana Zeltzin-Zitlalli Morales Flores	\$483,327.48
20	Blanca Iveth Mayorga Basurto	\$483,327.48
21	Natalia Eugenia Callejas Guerrero	\$483,327.48
	<b>Total</b>	<b>\$14,983,151.90</b>

- Ahora bien, respecto a la franquicia postal otorgada a los Partidos Políticos Nacionales y candidaturas independientes, el Consejo General determinó un monto total de \$13,533,169.52 para los partidos y candidaturas independientes. Sin embargo el monto total financiado fue de \$1,997,753.51, atendiendo lo resuelto por

el Consejo General en acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

<b>Partido Político Nacional</b>	<b>Financiamiento para franquicia postal</b>
Partido Acción Nacional	\$1,353,316.95
Partido Revolucionario Institucional	\$1,353,316.95
Partido de la Revolución Democrática	\$1,353,316.95
Partido del Trabajo	\$1,353,316.95
Partido Verde Ecologista de México	\$1,353,316.95
Movimiento Ciudadano	\$1,353,316.95
Nueva Alianza	\$1,353,316.95
Morena	\$1,353,316.95
Encuentro Social	\$1,353,316.95
Conjunto de candidaturas independientes	\$1,353,316.95
<b>Total</b>	<b>\$13,533,169.52</b>

<b>Número</b>	<b>Candidato (a) independiente</b>	<b>Financiamiento otorgado para Franquicia Postal</b>
1	Ismael Figueroa Flores	\$123,028.81
2	Lorena Osornio Elizondo	\$123,028.81
3	Xavier González Zirión	\$123,028.81
4	Julio Cázares Ríos	\$123,028.81
5	Sergio Abraham Méndez Moissen	\$123,028.81
6	Fernando Hiram Zurita Jiménez	\$123,028.81
7	Gerardo Cleto López Becerra	\$123,028.81
8	Sergio Gabriel García Colorado	\$123,028.81
9	Nazario Norberto Sánchez	\$123,028.81
10	Ricardo Andrés Pascoe Pierce	\$123,028.81
11	Enrique Pérez Correa	\$123,028.81
12	Martha Patricia Patiño Fierro	\$64,443.66
13	Jorge Eduardo Pascual López	\$64,443.66
14	Álvaro Luna Pacheco	\$64,443.66
15	Alexis Emiliano Orta Salgado	\$64,443.66
16	Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez	\$64,443.66
17	Juan Martín Sandoval de Escurdia	\$64,443.66
18	Alejandro de Santiago Palomares Sáenz	\$64,443.66
19	Ana Zeltzin-Zitlalli Morales Flores	\$64,443.66
20	Blanca Iveth Mayorga Basurto	\$64,443.66
21	Natalia Eugenia Callejas Guerrero	\$64,443.66
	<b>Total</b>	<b>\$1,997,753.51</b>

c) Supervisar el registro de los candidatos de partidos políticos nacional y candidatos independientes para la elección del Constituyente.

- Se supervisó el registro de los candidatos de Partidos Políticos Nacionales y candidatos independientes para la elección del Constituyente como quedó establecido en los Acuerdos aprobados por el Consejo General en sesión especial celebrada el 17 de abril de 2016, así como los acatamientos sobre el registro de candidaturas independientes ordenados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesiones de fecha 04 y 18 de mayo de 2016.
- En sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2016 el Consejo General aprobó los Acuerdos relativos a las solicitudes de registro de las Plataformas Programáticas presentadas por los Partidos Políticos Nacionales para contender en la elección de sesenta Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- Respecto de las candidaturas independientes, 75 personas manifestaron su intención de participar en el proceso electoral y 38 de ellas obtuvieron su registro como aspirantes. De entre ellos, 32 entregaron respaldos ciudadanos en una cantidad suficiente para ser verificados y validados por el Instituto, con el fin de determinar la procedencia de las candidaturas independientes. En total, se recibieron 3 millones 355 mil 37 apoyos ciudadanos recabados desde la expedición de la constancia de cada aspirante durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero hasta el 5 de abril de 2016.
- El proceso de validación de las cédulas de respaldo ciudadano consistió en tres fases: la verificación de formato; la validación en la Lista Nominal y la comprobación de manifestación de apoyo de un mismo ciudadano hasta por cinco aspirantes, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.

**d) Vigilar y supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento a los actores políticos.**

- Se vigiló el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento a los actores políticos, por lo que en atención a lo mandatado por el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al otorgar el registro a diez candidaturas independientes más, el Consejo General, en sesión extraordinaria del 18 de mayo de 2016 aprobó el Acuerdo INE/CG378/2016 por el que se determinan las cifras de financiamiento público para gastos de campaña de las y los candidatos independientes de reciente registro en acatamiento a la sentencia recaída al Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1593/2016 y Acumulados.

**VI. Acuerdos y/o Resoluciones aprobados por la Comisión**

Durante el periodo informado se aprobaron un total de nueve Anteproyectos de Acuerdos y/o de Resolución. En el Anexo 2 se presenta el seguimiento puntual de los proyectos de Acuerdo y de Resolución aprobados en cada una de las sesiones celebradas por la Comisión, de acuerdo al orden del día aprobado en cada caso.